



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2006, entre el SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don Guillermo Arenas Escudero, RUN N°645.851-4, ambos domiciliados en Santiago, Catedral N°1772, y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, en adelante **LA SUPERINTENDENCIA**, RUT N° 70.023.270-0 representada para estos efectos por su Superintendente don Gustavo Arriagada Morales, RUN N° 6.976.508-4, ambos domiciliados en Moneda N° 1123, piso 6° Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

En cumplimiento de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y atendidos los principios de colaboración y gratuidad que informan las relaciones entre los distintos entes de derecho público, el presente convenio tiene por objeto la verificación y entrega de información, por parte de **EL SERVICIO** a **LA SUPERINTENDENCIA**, contribuyendo al adecuado y ágil cumplimiento de sus misiones institucionales, como asimismo, las funciones y obligaciones encomendadas de acuerdo a la normativa vigente.

SEGUNDO:

Para los efectos de prestar los servicios de Verificación de Datos, **EL SERVICIO** deberá contar previamente con la información proporcionada por **LA SUPERINTENDENCIA** en la forma y medios tecnológicos determinados en Anexo denominado **Requisitos y Condiciones para la Prestación de Servicios de Verificación de Datos de Registro Civil**, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

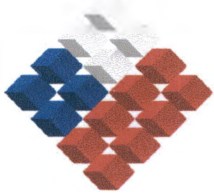
LA SUPERINTENDENCIA, entregará para verificación a **EL SERVICIO**, la siguiente información del titular: RUN y Nombre Completo. En el procesamiento, **EL SERVICIO** verificará que dichos datos de identidad correspondan efectivamente al par ordenado que se suministra, y completará entregando Fecha de Nacimiento, Sexo, y Nacionalidad, todas menciones contenidas en la cédula de identidad, y

Cañad

Calidez

Colaboración

- 1 -



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

adicionalmente, si correspondiese, entregará fecha de último matrimonio y fecha de defunción.

Los medios, forma y plazos en que será entregada la información, se describe en el Anexo y cláusula CUARTO de este convenio.

CUARTO:

La información será procesada y estará disponible para **LA SUPERINTENDENCIA** en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio, y habida recepción de la solicitud de información en el soporte indicado en el Anexo. **EL SERVICIO** no será responsable por el no cumplimiento de este plazo cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema computacional.

QUINTO:

LA SUPERINTENDENCIA se obliga a no divulgar a terceros, sean personas naturales o jurídicas, bajo ninguna circunstancia, la información y documentación confidencial a que se refiere el presente convenio, obligación que subsistirá, aun habiéndose dado por terminado, por cualquier causa, el presente Convenio, teniendo como único propósito cumplir con los fines propios de esa entidad y los expresados en el presente convenio.

SEXTO:

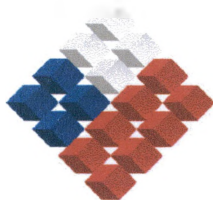
Si una de las Partes entregara información confidencial a la otra, con motivo del presente Convenio, la que reciba información confidencial quedará obligada, en forma meramente enunciativa a:

- a) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla.
- b) Instruir, por escrito, y de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquiera de los funcionarios que tenga acceso a la misma, respecto de la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, y el apego irrestricto al deber de confidencialidad que el presente convenio impone, evitando el acceso de terceros a dicha información.
- c) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

SÉPTIMO:

EL SERVICIO podrá demandar repitiendo a la otra parte, el reembolso de las sumas indemnizadas que sea obligada a pagar, en razón de existir infracción a la obligación de confidencialidad, o por uso indebido de los datos.

OCTAVO:

EL SERVICIO se compromete con la entrega de la información, no obstante no responderá por eventuales dificultades, tanto en tiempo de respuesta, como interrupciones en entrega de información, que tengan su origen en casos fortuitos o fuerza mayor, o bien frente a fallas del sistema computacional no imputables a negligencia. **EL SERVICIO** comunicará oportunamente a **LA SUPERINTENDENCIA**, en el caso de interrupción o suspensión por mantenciones programadas.

NOVENO:

En virtud de las disposiciones legales citadas en la cláusula PRIMERO, el presente Convenio no irrogará costos para las partes.

DÉCIMO:

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador. Los nombres y cargos de éstos se individualizan en el Anexo de este Convenio. En el evento de cambiarse la designación, deberá darse aviso por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO:

El presente convenio tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de ponerle término, lo que ocurrirá transcurridos 90 días contados desde la recepción de dicha comunicación, que debe dirigirse al Jefe Superior del Servicio por carta certificada.

DUODÉCIMO:

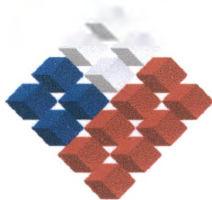
El presente convenio entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a aquel en que las partes lo hayan aprobado por acto administrativo dictado al efecto. Este hecho será comunicado oportunamente, a través de los coordinadores designados, a la otra parte.

4.e
Calidad

Calidez

Colaboración

- 3 -



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

DECIMOTERCERO:

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a este convenio, si una de ellas no cumple con las condiciones u obligaciones que el presente convenio le impone, bastando para ello una comunicación escrita dirigida al Jefe Superior de la otra parte, con copia al coordinador del convenio, con 30 días de anticipación.

DECIMOCUARTO:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

DECIMOSEXTO:

La personería de don Guillermo Arenas Escudero, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto N° 511 de fecha 7 de abril de 2006, de Ministerio de Justicia.

La personería de don Gustavo Arriagada Morales, para actuar a nombre y representación de **LA SUPERINTENDENCIA**, consta en lo dispuesto en el Decreto N° 977, de fecha 17 de agosto de 2005, de Ministerio de Hacienda.



.....
GUILLERMO ARENAS ESCUDERO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN

.....
GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS

Am
Calidad

Calidez

Colaboración



ANEXO

1. INFORMACIÓN QUE EL SERVICIO PROPORCIONARÁ A LA SUPERINTENDENCIA.

El proceso de verificación de datos realizado por **EL SERVICIO** consiste en verificar y/o entregar información referente a personas a requerimiento de **LA SUPERINTENDENCIA**. Para ello, **LA SUPERINTENDENCIA** debe proveer los datos mínimos con los cuales **EL SERVICIO** realizará la validación o búsqueda según corresponda a la solicitud enviada. La información básica que solicita **EL SERVICIO** para realizar este proceso por cada persona, son:

- Número de RUN
- Nombres y Apellidos
- Fecha de Nacimiento (cuando sea posible)

Esta información debe ser entregada a **EL SERVICIO**, por **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de los medios magnéticos detallados más adelante.

EL SERVICIO se compromete a no divulgar la información que se proporcione para realizar el proceso de verificación de datos, salvo a aquellos funcionarios de su dependencia que requieran acceso a ella para la realización del respectivo proceso.

El proceso que realiza **EL SERVICIO** consiste en cotejar cada número de RUN y nombre enviado, con el RUN y nombre correspondiente de la base de datos de **EL SERVICIO**.

Adicionalmente, **EL SERVICIO** está facultado para entregar los siguientes datos sobre cada par RUN/nombre o nombre/fecha de nacimiento que exista en su base de datos:

- RUN
- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Nacionalidad
- Fecha de defunción
- Fecha último matrimonio

La fecha de nacimiento no se considera como dato adicional, y siempre se entrega para cada par RUN/nombre encontrado.

En los casos que **LA SUPERINTENDENCIA** entregue la fecha de nacimiento como dato anexo, ésta será utilizada por **EL SERVICIO** para dirimir las búsquedas realizadas a través

A=C
M



del nombre de la persona, en aquellos casos en que no coincida el par RUN/nombre entregado.

NORMAS PARA EL PROCESO DE RUTIFICACIÓN:

- **LA SUPERINTENDENCIA** entregará la siguiente información a **EL SERVICIO**

La información debe enviarse en un medio magnético de preferencia CD, donde se especifique claramente la cantidad de personas a verificar contenida en el medio magnético. (El CD debe contener varios archivos de 50.000 registros cada uno)

Los datos a verificar deben ser enviados en un archivo plano con largo de campo fijo, con la siguiente estructura de registro (una persona por registro):

Campo	Tipo	Descripción
Run	9(08)	Run de la persona
Digito Verificador	A(01)	Si es k en mayúscula
Apellido Paterno	A(20)	Mayúscula, reemplaza N por @
Apellido Materno	A(20)	Mayúscula, reemplaza N por @
Nombres	A(40)	Mayúscula, reemplaza N por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros
Filler	A(12)	Espacios en blanco
Flag Sexo	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Nacionalidad	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Estado Civil	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Matrimonio	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Defuncion	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Filler	9(03)	Espacios en blanco

Para cada registro que se desee algún dato adicional, debe(n) cargarse el (los) flag(s) respectivo(s).

- **EL SERVICIO** entregará la siguiente información a **LA SUPERINTENDENCIA**

Por cada registro de entrada, se entregará la siguiente información, dependiendo de los datos solicitados por **LA SUPERINTENDENCIA**.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

Campo	Tipo	Descripción
Datos entregados por LA SUPERINTENDENCIA		
Run	9(08)	Run de la persona
Dígito Verificador	A(01)	Si es k en mayúscula
Apellido Paterno	A(20)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Apellido Materno	A(20)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Nombres	A(40)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Fecha Nacimiento	9(08)	Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros
Filler	A(12)	Espacios en blanco
Flag Sexo	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Nacionalidad	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Estado Civil	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Matrimonio	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Flag Defuncion	9(01)	1: solicita dato adicional, 0: no solicita el dato
Filler	9(03)	Espacios en blanco
Datos registrados por EL SERVICIO		
Flag resultado	9(01)	Resultado de la verificación de datos
Run	9(08)	Run
Dígito verificador	9(01)	Si es k en mayúscula
Apellido paterno	A(20)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Apellido materno	A(20)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Nombres	A(40)	Mayúscula, reemplaza Ñ por @
Fecha nacimiento	9(08)	Formato de fecha = aaaammdd
Sexo	A(01)	M: masculino, F: femenino, I: indeterminado.
Nacionalidad	A(01)	C: chileno, E: extranjero, N: nacionalizado
Estado civil	A(01)	S: soltero, C: casado, V: viudo
Fecha matrimonio	9(08)	Si existe fecha corresponde a último matrimonio
Fecha defunción	9(08)	Fecha de defunción en caso de existir
Filler	9(16)	Espacios en blanco

ALGORITMO DE VALIDACIÓN Y CARGA DE DATOS POR REGISTRO:

Se busca a la persona por RUN en la base de datos de **EL SERVICIO**, si los apellidos y nombres de la persona coinciden en un 100%, se carga un 1 en FLAG RESULTADO. Si los apellidos coinciden en un 100% y los nombres coinciden en más o igual que un 60%, se carga en el flag de resultado un 2, si los nombres coinciden en menos de un 60%, se carga un 3 en dicho flag.

Calidad

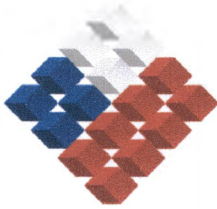
Calidez

Colaboración

- 7 -

A=5

14



Si los apellidos coinciden en menos de un 100% y el registro de entrada (en FECHA NACIMIENTO) contiene la fecha de nacimiento, se realiza la búsqueda por nombre en la base de datos de **EL SERVICIO**. Si se encuentra una persona que coincide sus apellidos y los nombres en un 100%, se verifica que su fecha de nacimiento coincida con la informada, si coincide se carga un 4 en FLAG RESULTADO, si esta búsqueda no es exitosa, se carga un 5.

En caso de que exista alguna anomalía en el formato del registro (campos con información inválida) en SAL-FLG-RESULTADO se cargará el valor 6 y no se realizará ninguna búsqueda.

Los valores del campo FLAG RESULTADO son los siguientes:

Valor	Significado
1	Apellidos y Nombres coinciden 100%
2	Apellidos coinciden 100% y nombres coinciden \geq 60%
3	Apellidos coinciden 100% y nombres coinciden $<$ 60%
4	Al buscar por nombre, Apellidos y Nombres coinciden en un 100%, además fecha de nacimiento coincide.
5	No existe el registro.
6	Formato inválido en registro de entrada

Siempre que el flag de resultado sea distinto de 5 y 6, se carga en el registro de salida la información encontrada en la base de datos de **EL SERVICIO**.

COORDINADORES DEL CONTRATO

De acuerdo con la cláusula DÉCIMO, las siguientes personas desempeñarán la función de Coordinadores:

Por **EL SERVICIO**:

- Don Carolina Jaramillo Zelada, RUN. 13.725.013-6, Asesora de la Subdirección de Estudios y Desarrollo.

Por **LA SUPERINTENDENCIA**

- Don Héctor Carrasco Reyes, RUN N° 7.719.900-4, Jefe Departamento de Sistemas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

A.S.
M